



RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: RESUELVE RESULTADO PROCESO DE REINGRESO Y APELACIÓN SEGUNDO LLAMADO DEL FONDO DE APOYO AL SUBTÍTULO 33, TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA EL AÑO 2022.

SANTIAGO.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; 3) Ley N° 21.395, de fecha 15.12.2021, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2022; 4) D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, 6) La Ley 21.430, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, "Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Resolución N° 7, de 2019, y 16, de 2020, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7) La Resolución Exenta RA 110790/1247/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica, a persona que señala."; 8) El Decreto Exento N° 375, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, que "Establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9) La Resolución Exenta N° 015/0252 del 03 de mayo de 2022 que deja sin efecto Resolución Exenta N° 015/76, de 28 de enero de 2022, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y aprueba nuevo Manual de Transferencia de Fondos de Capital, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación, universidades, entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles vía transferencias de fondos JUNJI; 10) La Resolución Exenta N° 015/0580 del 29 de septiembre de 2022 que aprueba Manual de Transferencia de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022, modificación; 11) Resolución Exenta N° 015/0674 del 04 de noviembre de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 015/0580 del 29 de septiembre de 2022; 12) Resolución N° 015/04 del 08 de febrero de 2022 que delega facultades en los funcionarios que indica; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio. 13) Resolución Exenta N° 015/0680 del 8 de noviembre de 2022, que informa los resultados del primer llamado a postulaciones del Fondo de Apoyo al Subtítulo 33 modificada por Resolución Exenta N° 015/0796 del 09 de diciembre de 2022. 14) Resolución Exenta N° 015/0755 del 28 de noviembre de 2022, que resuelve proceso de reingreso y apelación del primer llamado a postulación del Fondo de Apoyo al Subtítulo 33. 15) Resolución Exenta N° 015/0780 del 01 de diciembre de 2022, que resuelve segundo llamado a postulación del Fondo de Apoyo al Subtítulo 33.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 015/0580 de fecha 29 de septiembre de 2022, modificada por Resolución Exenta N° 015/0674 del 4 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Transferencia de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022, en virtud de la cual JUNJI ha destinado un Fondo de Apoyo para aquellas entidades que no cuenten con recursos necesarios o requieran de recursos adicionales para implementar el Plan de Funcionamiento exigido conforme al Manual de Transferencias de Capital vigente, para la habilitación de recintos sustitutos o implementación de medidas de mitigación en la sala cuna y jardín infantil y/o para contratar profesionales que permitan desarrollar las iniciativas a financiar con transferencias de capital, que cuentan con convenio firmado, y que aún no han iniciado las obras por él o los motivos recién descritos.



2. Que, con fecha 05 de diciembre del 2022, se abrió el plazo de reingreso y apelación para las 03 postulaciones al Fondo de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencias de Capital para el año 2022, que fueron rechazadas en primera instancia del segundo llamado realizado por Resolución Exenta N°015/0780 del 01 de diciembre de 2022.

3. Que, revisados los antecedentes de cada una de las 03 postulaciones presentadas en esta etapa, conforme a los requisitos exigidos en Manual de Transferencias de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022, en segundo llamado los fondos solicitados, etapa reingreso y apelación, alcanzaron un monto total de **\$43.696.233.-**

- **02** postulaciones dieron estricto cumplimiento a los requisitos de postulación en forma y fondo, y han cumplido para estos efectos con todos los requisitos y condiciones establecidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles,
- **01** postulación dio estricto cumplimiento a los requisitos de postulación en forma y fondo, en una de las líneas de financiamiento presentadas, correspondiente a la "habilitación del recinto sustituto". Respecto a la línea de financiamiento "Servicios profesionales, desarrollo de proyecto", no dio cumplimiento a los requisitos exigidos.

4. Que, las postulaciones fueron revisadas, aprobadas y/o rechazadas conforme los criterios descritos en el Título IV del Manual de Transferencias de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022.

RESUELVO:

I.- ASÍGNESE Fondos de Apoyo al Subtítulo 33 2022, segundo llamado, etapa de reingreso y apelación, a las **03** postulaciones que dieron estricto cumplimiento a los requisitos de postulación en forma y fondo, respecto a la líneas de financiamiento que se señalarán, por un monto total de **\$41.696.233.-**, siendo las postulaciones beneficiadas las siguientes:

N°	GESPARVU	Nombre	Comuna	Región	Fecha Apelación	Prioridad	Línea financiamiento	ESTADO	MONTO
1-A	8108017	Padre Hurtado	San Pedro de La Paz	Biobío	09-12-2022	1	Habilitación de recinto sustituto	APROBADO	\$29.996.233
2	8108017	Padre Hurtado	San Pedro de La Paz	Biobío	09-12-2022	2	I.T.O.	APROBADO	\$5.400.000
3	14106010	Angelitos Valle	Mariquina	Los Ríos	07-12-2022	1	I.T.O.	APROBADO	\$6.300.000
	14106001	Sueños de Niños							

II.- RECHÁZASE, la asignación de Fondos de Apoyo a **01** postulación que suma un monto de **\$ 2.000.000**, por no dar cumplimiento a uno o más de los requisitos exigidos, indicados en el informe de revisión correspondiente que será notificado junto a este acto administrativo. La línea de financiamiento rechazada de la postulación es la siguiente:

N°	GESPARVU	Nombre	Comuna	Región	Fecha Apelación	Prioridad	Línea financiamiento	ESTADO	MONTO
1-B	8108017	Padre Hurtado	San Pedro de La Paz	Biobío	09-12-2022	1	Desarrollo de Proyectos	RECHAZADO	\$2.000.000

III.- SUSCRÍBASE, por parte de las respectivas Direcciones Regionales los convenios de transferencia de fondos asignados, conforme se indica en el Título IV del Manual de Transferencias de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022.-



IV.- TÉNGASE por efectuado y concluido el periodo de apelación a los resultados de las solicitudes rechazadas en el segundo llamado a postulación al Fondo de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022.-

V.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las Direcciones Regionales y entidades postulantes al Fondo de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022, con los resultados del segundo llamado a postulación, etapa reingreso y apelación con los respectivos informes técnicos a través del medio más idóneo. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos
- Direcciones Regionales.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1954914-548d7c en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

